

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.448/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Ley N° 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales administrados por Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educacionales Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- ~~Aprobese y Ratifíquese~~ la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, y Ley 19.464 en calidad de **Reemplazo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	: CRISTIÁN DAVID FITZGERALD BUTLER CÁCERES.
R.U.T.	: 77997777-9
FECHA DE INGRESO	: 04 de Julio de 2016.
TIPO DE FUNCIONES	: Sereno.
CALIDAD JURÍDICA	: Reemplazo por licencia médica Félix Burgos Muñoz.
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde el 04 de Julio de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2016.
NÚMERO DE HORAS	: 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	: Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	: Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$ 333.900.- (**trescientos treinta y tres mil novecientos pesos**).

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.448/16)

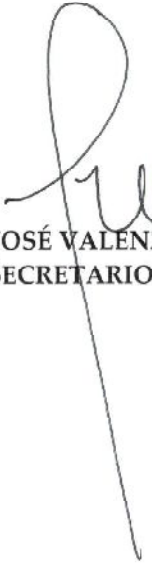
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta 215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Educación.


JVD/apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal